

DECRETO N° **0766**

NEUQUÉN, 26 JUL 2002

VISTO:

El Expediente TMF N° 12291/3 -Año 2000- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor OSCAR HUGO ABDALA contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 213°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo solidariamente con JAN JOSÉ LUIS al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que a la fecha en que se cometió la infracción él no poseía el vehículo, ya que lo vendió con fecha 02 de abril del año 1996 al señor JUAN VIDAL, D.N.I. N° 92.576.381, adjuntando fotocopia de boleto de compra-venta y denuncia de venta, considerando que esta última lo libera de toda responsabilidad; requiriendo se revoque la sentencia;

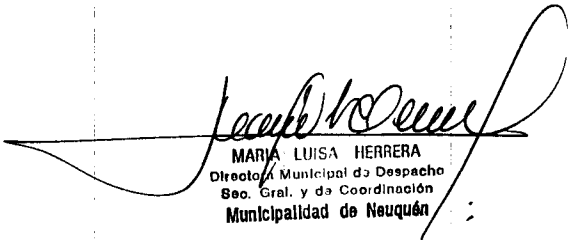
Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor OSCAR HUGO ABDALA (fs. 31-34), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 386/02, manifestando que la sentencia es apelada por el imputado con fecha 31 de mayo de 2002, una vez vencido en exceso el plazo legal para hacerlo, establecido en el Artículo 376°) de la Ordenanza N° 8033, acompañando copia de los documentos de los cuales se pretende valer;

Que consecuentemente, los agravios vertidos por el quejoso, en cuanto a la prueba que pretende incorporar a las presentes actuaciones, han de ser desestimados por improcedentes y extemporáneos;

Que esa Asesoría aconseja el rechazo del recurso de apelación interpuesto por el señor OSCAR HUGO ABDALA, por cuanto el mismo se incoara una vez vencido el plazo legal establecido por el Artículo 376°) de la Ordenanza N° 8033 y en virtud de que el modo de concesión del recurso es en relación, no procediendo en esta instancia la alegación de

...///2°


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

...///2°

hechos nuevos y la producción de pruebas;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

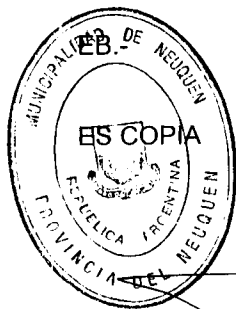
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por el señor **OSCAR HUGO ABDALA**; por cuanto el mismo se incoara una vez vencido el plazo legal establecido por el Artículo 376º) de la Ordenanza N° 8033.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) Expte. N° TMF 12291/3 -Año 2000-; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 386/02.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Intendente Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén